RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 Acta 70 Fecha 3-octubre-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 885/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ROSHKA S.A., PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 885/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **ROSHKA S.A.**; la nota GATI N° 136/2023 de fecha 30 de junio de 2023 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; el correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023 de la firma **ROSHKA S.A.**; el informe D.C. Nº 244 de fecha 6 de julio de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1168/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; la Providencia N° 287 de fecha 17 de agosto de 2023 de la Gerencia Departamental Secretaría del Directorio; la nota GATI Nº 184/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; el informe G.D.O.C. N° 1295/2023 de fecha 29 de agosto de 2023 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; la Providencia N° 327 de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Gerencia Departamental Secretaría del Directorio; la nota GATI N° 218/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; las Resoluciones DNCP N° 4400/2022 y N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y,

CONSIDERANDO: Que por nota GATI N° 136/2023 de fecha 30 de junio de 2023 la Gerencia de Área de Tecnología Informática, solicita la ampliación del Contrato BNF-P Nº 885/2021, en el sentido de ampliar el monto al 20% conforme a lo establecido en la normativa legal vigente de compras públicas, a fin de seguir contando con el servicio y teniendo en cuenta, que el Banco Nacional de Fomento tiene implementado el Home Banking, la APP y otros canales digitales, que tiene hoy día una vital importancia en los servicios que ofrecemos a nuestros clientes, tanto internos como externos, de ahí la necesidad imperiosa de mantener el servicio de mantenimiento y reparación de las aplicaciones ya existentes, que son vitales para el buen funcionamiento; que por informe G.D.O.C. Nº 1168/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 885/2021, a fin de modificar la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. Nº 244 de fecha 6 de julio de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo establecido en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 y en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 885/2021 de fecha 9 de diciembre 2021, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **ROSHKA S.A.**, para el **"SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 Acta 70 Fecha 3-octubre-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 885/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ROSHKA S.A., PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 885/2021, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos de la proforma cuyo Anexo consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: HUGO MARIANO DÍAZ VERA - **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 503092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 Acta 70 Fecha 3-octubre-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 885/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ROSHKA S.A., PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 885/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA ROSHKA S.A., PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING – ID N° 402.269/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 de fecha 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 20 inserta en el Acta 60 de fecha 30 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma ROSHKA S.A., con Registro Único del Contribuyente Nº 80089752-8, domiciliada en las calles Tte. Cusmanich N° 867 casi Defensa Nacional, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por los señores **PABLO WELTI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.799.204 y **ALEJANDRO JAVIER ALLIANA GRANADA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 864.939, en calidad de **Presidente y Director Titular**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº __ inserta en el Acta __ del __ de 2023 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 y Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 885/2021 suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, para el **"SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING"**, a fin de modificar la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 885/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PABLO WELTI
PRESIDENTE
ROSHKA S.A.

ALEJANDRO JAVIER ALLIANA GRANADA
DIRECTOR TITULAR
ROSHKA S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTINEZ
Secretaria del Directorio

COPIA DE GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092